



Casa abierta al tiempo

## **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA** **Unidad Lerma**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55, 56 y 57 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana (RIPPPA), el Comité Electoral Encargado del Proceso de Elección para Integrar las Comisiones Dictaminadoras Divisionales

### **C O N V O C A**

**Al personal académico por tiempo indeterminado a participar en el proceso de elección para integrar las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de la Unidad Lerma, periodo 2017-2019.**

Esta convocatoria se difunde a través del correo institucional, de la página electrónica de la Unidad, del portal del Consejo Académico y de carteles ubicados en la Sede Definitiva y en las Oficinas Administrativas.

Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales tienen por objeto evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso del personal académico por tiempo determinado y de los ayudantes, así como fijar categoría y nivel de los profesores visitantes (artículo 47 del RIPPPA).

Se elegirán seis miembros del personal académico para cada una de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales. Los cuatro que obtengan el mayor número de votos serán considerados titulares, los dos siguientes en el número de votos serán considerados suplentes (artículos 49, fracción I, 50 y 63 del RIPPPA).

Las elecciones se organizarán conforme a las siguientes

### **BASES**

#### **I. REGISTRO**

El registro de aspirantes será del **martes 20 al jueves 22 de junio de 2017**, en la Oficina Técnica del Consejo Académico (OTCA) de la Unidad, ubicada en Av. Hidalgo Poniente, número 46, primer piso, Colonia La Estación, Municipio de Lerma de Villada, C.P. 52006, Estado de México, **de las 10:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 17:30 horas.**

#### **II. REQUISITOS**

**1.** Los requisitos que deben reunir los candidatos para ser miembros de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales son los siguientes (artículos 51 y 61 del RIPPPA):

- a) Gozar de reconocido prestigio, experiencia profesional y producción académica en el área de conocimiento de que se trate y pertenecer al personal académico por tiempo indeterminado de la división correspondiente.
  - b) En el caso de formar parte del personal académico de carrera de la Universidad, tener la categoría de profesor titular o ser técnico académico titular "D" o "E". En caso de ser miembro del personal académico de tiempo parcial, deberá cumplir con los requisitos de la categoría de profesor titular.
  - c) Dar su consentimiento por escrito y anexar su *curriculum vitae* extenso actualizado (ambos documentos en impreso y en versión electrónica con formato pdf).
  - d) Haber sido registrado en los términos que se indican en la base número 1.
  - e) Ser de nacionalidad mexicana o inmigrado.
2. No podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales (artículo 52 del RIPPPA):
- a) Los órganos personales de la Universidad.<sup>1</sup>
  - b) Quienes ejerzan cargos de dirección en los órganos del Sindicato.
  - c) Los miembros de la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico.
  - d) Los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos.
  - e) Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras de la Universidad.
  - f) Los miembros de otras Comisiones Dictaminadoras Divisionales.
  - g) El Secretario General, el Abogado General, los Secretarios de Unidad y los Secretarios Académicos de División.
  - h) Los Coordinadores de Estudios de licenciatura y de posgrado.
  - i) Quienes no hayan sido ratificados por el Consejo Académico en el proceso de elección inmediato anterior (artículo 67 del RIPPPA).

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 5 del Reglamento Orgánico, son órganos personales el Rector General, los Rectores de Unidad, los Directores de División y los Jefes de Departamento.

3. Quienes hayan sido miembros titulares de una Comisión Dictaminadora Divisional por dos periodos consecutivos, no podrán participar en el proceso inmediato posterior para elección ni designación. Esta disposición no será aplicable a los suplentes que hayan cubierto en calidad de titulares menos de un año del periodo para el cual fueron electos o designados (artículo 79 del RIPPPA).

### III. PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS

El Comité Electoral publicará el **martes 27 de junio de 2017** los nombres de los candidatos que cumplieron con los requisitos. La publicación se hará a través del correo institucional, de la página electrónica de la Unidad y del portal del Consejo Académico y de carteles ubicados en la Sede Definitiva y en las Oficinas Administrativas (artículo 56, fracción III del RIPPPA).

### IV. ELECCIONES

1. Las elecciones se llevarán a cabo de manera individual, universal, directa y secreta el **viernes 30 de junio de 2017, de las 12:30 a las 15:00 horas**, conforme a lo siguiente (artículos 54 y 57 del RIPPPA).
2. Para votar se requiere (artículos 56, fracción II, 59 y 60 del RIPPPA):
  - a) Formar parte del personal académico por tiempo indeterminado, incluyendo a quienes disfruten de periodo sabático, los que gocen de licencia académica o de licencia con goce de sueldo, adscritos a la división de que se trate;
  - b) No ser órgano personal de la Universidad;
  - c) Formar parte de las listas electorales, y
  - d) Acreditar su identidad al momento de la votación mediante credencial expedida por la Universidad u otro documento de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional o cartilla militar)
3. Cada votante podrá votar por un candidato.
4. El cómputo de votos se hará de manera pública en la sala de usos múltiples de la sede definitiva el **viernes 30 de junio de 2017, a las 15:30 horas** (artículos 57, fracción VII y 62 del RIPPPA).

## V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. La publicación de los resultados se dará a conocer **el viernes 30 de junio de 2017, a partir de las 18:00 horas**, en los mismos medios mencionados en el apartado III referente a la publicación de la lista de candidatos.
2. En caso de empate, el Comité Electoral decidirá tomando en cuenta los méritos académicos y profesionales de los candidatos (artículo 64 del RIPPPA).
3. El Comité Electoral sesionará el día de la elección en sala de usos múltiples de la sede definitiva, en donde se recibirá todo tipo de comunicaciones acerca de la información necesaria y de los incidentes que se produzcan con motivo de las elecciones (artículos 56, fracción VII y 57, fracción I del RIPPPA).
4. El Comité Electoral comunicará al Consejo Académico, mediante un informe, los resultados de las elecciones en un plazo que no excederá de seis días hábiles a partir de la fecha de la votación, para que dicho órgano colegiado proceda a la ratificación, en su caso, de los miembros electos (artículos 65 y 67 del RIPPPA).
5. El Comité Electoral resolverá los casos no previstos en la Convocatoria.

**Atentamente**

**Comité Electoral Encargado del Proceso de Elección para Integrar las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, periodo 2017-2019**

**División de Ciencias  
Básicas e Ingeniería**

  
**Dr. Philipp von Bülow**

**División de Ciencias  
Biológicas y de la Salud**

  
**Dr. Humberto García  
Arellano**

**División de Ciencias  
Sociales y  
Humanidades**

  
**Dra. Mónica Francisca  
Benítez Dávila**



**Dr. Héctor Eduardo  
Jardón Valadez**



**Dra. Judith Jiménez  
Guzmán**



**Dra. Gladys Ortiz  
Henderson**



**Dr. Francisco Pérez  
Martínez**



**Dr. Augusto Jacobo  
Montiel Castro**



**Mtra. Mónica Adriana  
Sosa Juarico**

**Lerma de Villada, Estado de México a 12 de junio de 2017.**

**PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR LAS COMISIONES  
DICTAMINADORAS DIVISIONALES PERIODO 2017-2019**

**CALENDARIO**

|  |   |
|--|---|
| <b>12 de junio de 2017</b>   | <b>Publicación de la Convocatoria</b>   |
| <b>20, 21 y 22 de junio de 2017</b><br><b>(10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas)</b> | <b>Registro de candidatos</b>   |
| <b>27 de junio de 2017</b>   | <b>Publicación de lista de candidatos</b>   |
| <b>30 de junio de 2017</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>Elecciones en la sede definitiva (12:30 a 15:00 horas)</b></li><li>➤ <b>Cómputo de votos (15:30 horas, sala de usos múltiples de la sede definitiva)</b></li><li>➤ <b>Publicación de resultados (después de las 18:00 horas)</b></li></ul> |
| <b>Plazo máximo de 6 días hábiles a partir de las elecciones.</b>                      | <b>Comunicación de resultados al Consejo Académico por parte del Comité Electoral.</b>  |

*Lerma de Villada, Estado de México a 12 de junio de 2017.*